

AVISO

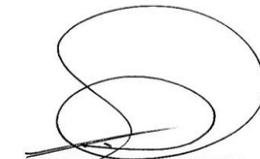
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA

I N F O R M A :

A la COMUNIDAD EN GENERAL y en especial a la del Municipio de Popayán, Cauca, que con auto No. 1215 del 18 de octubre de 2023, entre otros ordenamientos DIPUSO: *“ADMITIR la ACCIÓN POPULAR promovida por la señora LUCELLY VÁSQUEZ HURTADO, mayor de edad y de éste vecindario, quien se identifica con la CC# 34.548.699 de Popayán, contra la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. de Popayán”* respectivamente, encaminada según los hechos demandados, a la protección de los derechos e intereses colectivos, entre otros *“al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público”, “la defensa de los bienes de uso público”, “la defensa del patrimonio público”, “la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, y al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna y el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente”* contemplados en los literales d), e), j) l) y m) del artículo 4° de la Ley 472 de 1998, presuntamente conculcados por dicha entidad accionada. Lo anterior para informar sobre la iniciación de la Acción Popular mencionada. Con el objeto de quienes sean eventualmente beneficiados con la decisión que aquí se adopte, acudan a coadyuvar las peticiones impetradas por la demandante.-

Se expide este Aviso siendo las ocho de la mañana de hoy miércoles veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2.023), para su publicación acorde con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472/98.

El Secretario,



JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario